

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en proveído del 18 de julio de 2023, mediante el cual se negó el impedimento manifestado por esta Juzgadora.

Reconózcase al abogado Camilo Ernesto Cárcamo Gil Téllez, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez